



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, **doy cuenta** al Magistrado Presidente del oficio número DXI/415 presentado ante la Oficialía de Partes vía fax, el día de ayer por el C. Jorge Antonio Cruz Rodríguez, Vocal Secretario del consejo Distrital XI, por medio del cual remite copia simple del escrito por el que se promueve el Juicio de Nulidad interpuesto por la ciudadano Jesús Armando Liogon Beltrán, en su carácter de Representante Propietario de la coalición “Alianza Quintana roo Avanza”, mediante el cual impugna los resultados consignados en el acta del computo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito XI del ayuntamiento de Benito Juárez, emitidos en sesión permanente de computo distrital del consejo distrital XI, iniciada el nueve de julio de dos mil diez y concluida el diez del mismo mes y año.- Conste. -

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de julio de dos mil diez - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier García Rosado, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

SE ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -